CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2019-MPSR-J-CM

Juliaca, 23 de setiembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:
POR CUANTO:
EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN:
VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal, del día 23 de setiembre del 2019, el Oficio N° 1249-2019-ME-DREP/DYGEL-SR/DAGP/EEP, de fecha de 26 de junio de 2019, Carta N° 310-2019-MPSR-J/GEDS, de fecha 17 de julio de 2019, el Informe N° 268-2019.MPSR-J/GPP/SGRTIE, de fecha 22 de julio del 2019, Carta N° 336-2019-MPSR-J/GEDS, de fecha 15 de agosto de 2019, Informe N° 0572-2019-MPSR-J/SGPF/DAV, de fecha 16 de agosto de 2019, Informe Técnico N° 009-2019-MPSR-J/GEDS, de fecha 20 de agosto de 2019, Dictamen Legal N° 1196-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo el numeral 26) del artículo 9°, del mismo cuerpo legal establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales; y del alcalde ejecutar dichos acuerdos, bajo responsabilidad, conforme al numeral 3) del artículo 20°;

Que, artículo 82° de la referida norma precisa que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, 2) Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial, 3) Promover la diversificación curricular, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica, (…);

Que, el artículo 77° del Decreto Legislativo 1272, Decreto que modifica la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece medios de colaboración interinstitucional, por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, (...);

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2019-29642, que contiene el oficio N° 1249-2019-ME-DREP/DUGEL-SR/DAGP/EEP, de fecha 25 de junio de 2019, Donde solicita la firma del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Román y la Unidad de Gestión Educativa local de San Román, asimismo precisa que el propósito del convenio es de asumir compromisos para la implementación del programa de cofinanciamiento "ESCUELAS SEMILLAS" en coordinación con Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP, orientado a seleccionar mediante concurso público, financiar e implementar proyectos de innovación pedagógicas y buenas practicas docentes y de gestión escolar para el desarrollo educativo en las instituciones educativas públicas de educación básica regular, contribuyendo de esta manera con el mejoramiento de la calidad de los aprendizajes de los estudiante, (...);

Que, mediante Carta N° 310-2019-MPSR-J/GEDS, de fecha 17 de julio de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita evaluación según disponibilidad presupuestal para firma del convenio entre la Municipalidad Provincial de San Román y la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román;

Que, mediante Informe N° 0572-2019-MPSR-J/SGPF/DAV, de fecha 16 de agosto de 2019, el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas de la Municipalidad Provincial de San Román, emite opinión de disponibilidad presupuestal favorable por el monto de S/ 30.00.00 soles (treinta mil con 00/100 soles), todo esto con la finalidad de promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2019-MPSR-J/GEDS, de fecha 20 de agosto de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social, concluye que la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Román y la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) San Román, es viable, dado que este convenio tiene como prioridad fomentar el desarrollo de innovaciones educativas en las instituciones educativas en el marco del programa "Escuela Semilla";

Que, mediante Dictamen Legal N° 1196-2019-MPSRJ/GAJ, de fecha 05 de setiembre de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que en el aspecto legal es procedente aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Román y la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de San Román, por **Unanimidad** y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°. - APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Román y la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román; con el objeto de asumir compromisos para la implementación del programa de cofinanciamiento "**ESCUELAS SEMILLAS**" del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP), orientado a seleccionar mediante concurso público, financiar e implementar proyectos de buenas prácticas para el desarrollo educativo en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, contribuyendo de esta manera con el mejoramiento de la calidad de los aprendizajes en la Región y la desempeño docente.

Artículo 2°. - AUTORIZAR al Titular de la entidad, **Mg. DAVID SUCACAHUA YUCRA** la suscripción del presente convenio, dentro del marco de sus funciones y atribuciones.

Artículo 3°. – ENCARGAR al Órgano Ejecutivo a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, cumplir con los compromisos del presente convenio.

Artículo 4°. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo, a las áreas involucradas y a la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE

C.C./VAHM/G.S.G.
Alcaldía
G. Municipal
G. Desarrollo Social
UGEL

Jr. Jaúregui N° 321 · Centro Cívico · Plaza de Armas
Central Telefónica: (051) 321201
www.munisanroman.gob.pe
mosri@munisanroman.gob.pe